



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

EXPEDIENTE 460/09
OFICIO 4239/09.-

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, LIC. VERONICA RIZO LOPEZ Y EL LIC. IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE LOS DENOMINAREMOS COMO "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.) GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR JOSE MARIO MARQUEZ AMEZCUA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL COMODANTE" a través de sus representantes que:

I.1.- Es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionado con el arábigo legal 73° de la Constitución Política del Estado, concatenados con los legislativos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal ambas del Estado de Jalisco.

I.2.- Sus representantes cuentan con las facultades para representar y obligarse en los términos de este contrato conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, 47, 48, 52 y 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y; los artículos 4, 14 fracción IV y 21 Fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara respectivamente.

I.3.- Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

1.4.- Es propietario del predio denominado **Centro de Atención de Personas en Estado de Indigencia (CADIPSI)** con una superficie de 416.92 m², ubicado en la Calz. Las Palmas n° 76 al Poniente de la Av. Dr. R. Michel, ocupando la planta alta del inmueble, ya que el mismo en su planta baja es utilizado por instalaciones del SIAPA con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte : 17.70 mts, con la Calz. Las Palmas.

Al Sur : 9.55 mts con propiedad particular

Al Oriente : De Norte a Sur 2.70 mts, continua al Oriente en 3.10 mts, voltea al Sur en 3.90 mts, gira al Poniente en 5.70 mts, continua al Sur en 14.70 mts, gira al Poniente en 5.80 mts, para terminar al Sur en 7.90 mts, lindando con vacío a la planta baja del mismo inmueble.

Al Poniente: 29.00 mts, con propiedad particular.

Tal y como se acredita mediante la Escritura Pública número n° 316 de fecha 29 de marzo de 1946, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Jacobo Notario Público # 26 de esta Municipalidad, en cuyo cuerpo se describe el inmueble materia del presente contrato.

I.5.- Que mediante la Sesión Ordinaria celebrada el **05 de noviembre de 2009**, el Ayuntamiento emitió el **Decreto Municipal n° D 99/32/09** mediante el cual se autorizó la



GUADALAJARA
GOBIERNO MUNICIPAL

formalización de la entrega en comodato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al predio descrito en el punto anterior, por un término de 20 años.

II.- Declara **"EL COMODATARIO"** a través de su representante que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jal, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

II.2.- Tiene su domicilio en: Av. Eulogio Parra N° 2539, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

II.3.- Esta legalmente representado por el **Dr. José Mario Márquez Amezcua**, derivado de las facultades que le otorga el artículo 9 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, facultades que están vigentes y no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos.

II.4.- Tiene como objetivos entre otros, asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo que al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la Asistencia Social en su Municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente contrato.

En virtud de las declaraciones señaladas, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" a través del presente contrato de comodato otorga al **"COMODATARIO"** el inmueble descrito en el punto I.4 de las declaraciones con sus características que se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales que haya lugar. El comodatario no podrá variar el uso o destino del inmueble por uno distinto al estipulado en el presente contrato.

SEGUNDA.- El presente contrato será por 20 años y comenzará a surtir efectos a partir de la firma del presente Instrumento en el que durante la vigencia no podrá variar su uso distinto a los servicios de apoyo social que administra y brinda **"EL COMODATARIO"**. en consecuencia se dará por terminado el presente contrato cuando deje de surtir efectos lo convenido en el mismo, debiéndose entregar el inmueble materia del presente a **"EL COMODANTE"** sin necesidad de más tramites, autorizaciones o diligencias previas.

TERCERA.- "EL COMODANTE" en este acto, hace entrega material y jurídica al **"EL COMODATARIO"** en los términos del presente del inmueble en la fecha de firma de este



GUADALAJARA
GOBIERNO MUNICIPAL

EXPEDIENTE 460/09
OFICIO 4239/09.-

"EL COMODANTE"

LIC. JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. VERONICA RIZO LOPEZ
SINDICO

LIC. IGNACIO ALFONSO REJON CERVANTES
SECRETARIO GENERAL

"EL COMODATARIO"

DR. JOSE MARIO MARQUEZ AMEZCUA
DIRECTOR DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (D. I. F)

TESTIGOS

LIC. JOSE DE JESUS HIDALGO SANCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPAL

LIC. IGNACIO JIMENEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE LO JURIDICO
CONSULTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (D. I. F) CONSISTENTE EN 04 CUATRO HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.

STOR/GMG